

DECRETO ALCALDICIO

3545

TEMUCO,

03 SET. 2025

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de Gastos Municipal, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre de 2024.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1.820 de fecha 08 mayo de 2025, que aprueba el Programa Temuco Lab.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.491 de fecha 25 de junio de 2025, que modifica el Decreto original del Programa Temuco Lab, M\$ 165.286.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de Incorporar al Decreto alcaldicio N° 2.491 de fecha 25 junio del 2025 en cuanto al presupuesto inicial de honorarios por la incorporación de un nuevo profesional.
- 2.- El decreto alcaldicio de Modificación presupuestarias N° 2.281 del 12 de junio del 2025 que suplementa el Ítem honorarios por un monto de M\$35.939.-
- 3.- El decreto alcaldicio de Modificación presupuestarias N° 3.544 del 03 de septiembre del 2025 que suplementa el Ítem honorarios por un monto de M\$7.848.-

DECRETO:

- 1.- Agréguese en el punto N°7 del decreto alcaldicio N° 2.491 de fecha 25 de junio del 2025, las funciones de un honorario para:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir Costos estimados	Costos Estimados
Recursos Humanos	1 Profesional o Experto para ejecutar 1 taller mensual dirigido a usuarios para fortalecer el desarrollo de su emprendimiento. Generar 1 alianza estratégica durante el año con empresas privadas u organismos públicos que fortalezcan el ecosistema de emprendimiento que potencien proyectos con identidad local hacia lo regional y nacional. Generar 8 actividades de vinculaciones comerciales al año que permitan la inserción de productos de emprendedores en locales establecidos. Realizar al menos 10 atenciones/derivaciones mensuales, a partir de la demanda espontánea y visita a terreno, con el fin de mejorar la calidad de vida de los/as usuarios/as mediante la entrega de herramientas y recursos que permitan el crecimiento y sostenibilidad de sus negocios. Crear plataforma digital para emprendimientos destacados de Temuco para fomentar la comercialización de estos.	M\$ 7.848.-

2.- Manténgase todo lo demás señalado en el decreto alcaldicio N° 2.491 de fecha 25 de junio del 2025, que modifica el programa C.C. 14.18.01 Programa Temuco Lab, adjunto al presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/MCZ/JCL/KPL

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Desarrollo Comunitario